

IN MEMORIAM

PALABRAS EN RECUERDO DE DON ALBERTO BALLARÍN MARCIAL¹

José Antonio Escartín Ipiens

Notario

Vocal Permanente de la Comisión General de Codificación

Ilustrísimo señor Presidente de la Casa de Aragón en Madrid, distinguidas y queridas familias Castán y Ballarín. Excelentísimos e ilustrísimos señores. Señoras y señores:

Gracias a la Casa de Aragón en Madrid, por haber promovido y organizado este acto, en homenaje y memoria de los excelentísimos señores don José M^a Castán Vázquez y don Alberto Ballarín Marcial. Es de justicia por su vida y obra; es gratificante reflexionar sobre su valor ejemplar y ejemplarizante. La Casa de Aragón se honra a sí misma con esta iniciativa; y es saludable transmitirla a la Sociedad.

Pero, ante todo, nos hemos reunido en un acto de amistad. El respeto y afecto a los hoy recordados los trasladamos a la esposa D^a Purificación, hijos y nietos de don José M^a Castán, y a los hijos y nietos de don Alberto Ballarín, y a sus respectivos familiares. La muerte de José M^a y de Alberto ha herido a estas dos familias; este acto tiene por objeto principal compartir vuestro sentimiento, acompañaros; por eso estamos reunidos aquí en la Casa de Aragón, para hablar de quienes nos dejaron; este es el propósito de mis modestas palabras.

Suscribo todo lo dicho por quienes me han precedido en este acto, y, en particular, por mi compañero José Luís Merino sobre Don José M^a Castán Vázquez. No obstante, el honroso encargo que he recibido de los organizadores es referirme a Don Alberto Ballarín, empresa para mi muy grata y también comprometida.

La vida y obra de Alberto se resisten a ser comprimidas en una breve crónica. Precisa más bien de un libro. El Consejo General del Notariado ya lo publicó en el año 2008, coordinado por el Catedrático don José M^a Cuesta. Agradezco a la familia el haberme

¹ Palabras pronunciadas por D. José Antonio Escartín Ipiens en La Casa de Aragón, en Madrid, el 21 de febrero del 2018.

facilitado una valiosa información. Los datos relevantes son abrumadores. Mi propósito es más modesto. Aún a riesgo de incurrir en notables omisiones, las preguntas que me formulo son: ¿Cuáles fueron las fuentes de energía que impulsaron su actividad de investigación jurídica, y su vocacional ejercicio profesional y público? ¿Cuáles son las líneas esenciales de su trayectoria profesional y política? ¿Cuál es su legado?

Pero en él, energía, trayectoria y legado están mutuamente imbricados en su vida y se retroalimentan; solo a efectos expositivos podemos hacer distinciones. Durante el tiempo en que le tocó vivir (1924-2016), la sociedad española, la europea y el mundo en general experimentaron profundos cambios; y Ballarín los fue asumiendo con una actitud receptiva, positiva, creativa y de constante adaptación a la realidad. No fue un teórico contemplativo ni tampoco un aséptico tecnócrata, sino un esforzado hombre de acción, pero estudiada y reflexiva.

Dado que toda vida humana es un pequeño drama, dividiré mi exposición en tres actos: (i) sus fuentes de energía; (ii) su trayectoria; (iii) su legado.

i. ACTO PRIMERO: SUS FUENTES DE ENERGÍA

1.- Tales fuentes de energía son: su ser natural, su vitalidad y su curiosidad innatas, una auténtica fuerza de la naturaleza. Además, su circunstancia, que le fue impulsando desde su pueblo natal, Sariñena, donde radicó su Familia de Origen; posteriormente el relevo lo tomaría la que él, a su vez constituyó; su educación, primaria en su pueblo, secundaria en el Colegio de los PP. Escolapios, y universitaria en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, siempre con las máximas calificaciones. Él recuerda con cariño a sus grandes profesores en la Universidad.

No dejó nunca la Universidad; preparó la oposición en Madrid, residente en el Colegio Universitario Cesar Carlos. Tuvo un preparador de prestigio el notario y registrador Jiménez Arnau.

Como opositor de Notarías, utilizó la obra de Castán Tobeñas, contestando a los 178 temas del Programa de Derecho Civil (que luego actualizaría sucesivamente Castán Vázquez); los 78 temas de Derecho Hipotecario, con los cuatro o cinco tomos de la obra de Roca Sastre (que contienen, además, un depósito del Derecho Romano, muy bien adaptado a la realidad presente por los juristas catalanes, que haciendo de la necesidad virtud, lo transmutaron de Derecho Supletorio a Derecho Primario); y la gran obra de Garrigues, Curso y Tratado, con la que construyó sus temas de Derecho Mercantil (sin olvidar la sabiduría de la obra de su maestro don Agustín Vicente y Gella).

Accedió al Notariado en 1948 en oposiciones libres, y mediante dos restringidas entre Notarios alcanzó las notarías de Sevilla y Madrid y la de Letrado de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de gran prestigio en la Administración y vida jurídica española. Todo ello, en primeros puestos de sus respectivas promociones; y, en la que le dio acceso a Madrid, con el número uno.

Ballarín no dejó nunca la Universidad. Fue Profesor Ayudante en la Cátedra de don Federico de Castro en 1951; y bajo el patrocinio de este gran profesor obtuvo una beca de la Dirección General de Relaciones Culturales para conocer de primera mano la situación del Derecho Agrario en Francia e Italia; se integraría en la Cátedra de don Alfonso de Cossio en Sevilla, en 1954, donde continuó sus cursos de doctorado. Y ya en Madrid, bajo el Decanato de don Leonardo Prieto Castro, se creó una Cátedra de Doctorado de Derecho Agrario que regentó Ballarín desde 1961 hasta 1973, cuando cesó por haber sido nombrado director del IRYDA.

Pero, ¿cómo fue orientando su vida profesional, pública y de estudioso del Derecho hacia el Derecho Agrario? Es en este punto donde entra en acción lo que unos llaman la razón vital y otros la vocación.

Debo retornar a Sariñena, ciudad de Huesca donde radican sus antecedentes familiares, los Ballarín y los Marcial. Estaban asentados desde al menos tres generaciones (o más, si nos ponemos a investigar); la familia materna, de agricultores; la paterna, de comerciantes y agricultores, también. Allí tuvo su casa. En Sariñena se desarrolló su infancia y primaria educación, y en Sariñena tuvo su hacienda propia. A su pueblo regresó constantemente durante su vida, más bien diré que nunca se ausentó porque lo llevó dentro de sí allí donde estuvo; y al final de su vida donó para su Iglesia Parroquial un Cristo, impresionante joya del arte románico medieval.

Sariñena, situada en la llanura que tiene como horizonte las Sierras de Guara y de Alcubierre, es una síntesis del contraste en Aragón entre sus caudalosos ríos y fértiles vegas, con la hiriente presencia de tierras irredentas en las puertas de los Monegros. El joven Ballarín vio cómo se juntaron las aguas de las cuencas del Gállego y del Cinca, por medio del Canal de Monegros. El sueño de Joaquín Costa se iba haciendo realidad, si bien lenta y parcialmente.

El conocimiento que Ballarín acredita de la obra de Costa, se pone de manifiesto a lo largo de toda la suya. El legado regeneracionista de Costa, que combatió el inmovilismo y la resignación, tuvo una influencia general en todo Aragón, desde el pueblo llano hasta las élites que florecieron en todos los campos de la Ciencia, desde la física, matemática, filosofía, medicina, ingeniería, economía, el arte y, también, el Derecho.

Ballarín, como jurista recibió el legado de Costa en positivo, y toda su vida y su obra está caracterizada por un talante constructivo, sin dejar de ser crítico, dirigido a mejorar las condiciones del sector agrario y de los sufridos hombres y mujeres que lo trabajan. En el Prólogo a la obra de don Cirilo Martín Retortillo *Joaquín Costa Propulsor de la reconstrucción nacional* (Aedos, Barcelona, 1960), dice Ballarín: «Yo he sido siempre desde mi más temprana juventud un admirador de J. Costa, cuyo libro *Política Hidráulica* me hizo leer mi padre a los doce años». Este ideal originario motivó su actividad profesional y política y a medida que su vida se iba ensanchando hacia horizontes más amplios, fiel a su espíritu, lo fue proyectando desde su Aragón a toda España y fuera en su notable dimensión internacional.

II. ACTO II: TRAYECTORIA

1. Conocí a Ballarín, en el verano de 1957, en la Universidad de Verano de Jaca. Un grupo de alumnos de la cátedra del Maestro don José Luís Lacruz Berdejo, estábamos siguiendo un curso de Derecho Aragonés, impartido por su equipo de Cátedra y los colaboradores que estaban trabajando en el Proyecto de Compilación Foral que habría de sustituir en 1967 al Apéndice de 1924.

Aquella tarde de julio se interrumpieron las clases, para asistir al acto académico en que el joven notario de Sevilla, Alberto Ballarín iba a explicar y defender su tesis doctoral. Recuerdo, como si fuera ayer, la irrupción del doctorando en el Aula, rodeado de un grupo de compañeros y amigos de la Universidad y del Notariado. Me impresionó sobremanera la liturgia académica. En Estrados y sobre tarima elevada, en mesa alargada donde se situaban sus Catedráticos juzgadores, presididos por el rector don Miguel Sancho Izquierdo, y como vocales del Tribunal, los catedráticos don Miguel Royo Martínez, don Alfonso de Cossío, don José Luís Lacruz Berdejo y don Francisco Fernández de Villavicencio Arévalo.

La tesis lleva por título «Partes, pertenencias y accesorios». En el fondo de ella latía la idea de la necesaria capitalización de la explotación agraria para superar la situación de una agricultura tradicional, asentada sobre la propiedad de la tierra y sobre un trabajo humano duro, con métodos ancestrales, con instrumentos que habían variado poco a lo largo de los siglos, métodos artesanos, sabios y laboriosos pero ajenos a lo que había sido la revolución industrial, o mercantil.

La respuesta la enfocó desde el Derecho Civil, aportando los antecedentes históricos y de Derecho Comparado para ampliar el concepto de accesoriedad desde las partes integrantes a las pertenencias. Y dotar al patrimonio agrario de unidad.

La necesaria capitalización exigía añadir a la tierra los elementos fijos, inmuebles por accesión que no pueden ser separados sin quebrantamiento de la materia o deterioro del objeto, como partes integrantes; y aquellos elementos muebles (pertenencias) que aportan el instrumental necesario para organizar la producción, como son, entre otros, la maquinaria agrícola y los instrumentos de producción, transformación y distribución de los productos agrarios. Fue minucioso en la descripción técnica de unos y otros y realizó una construcción jurídica a efectos de titularidad, uso y disposición. Lo basó en un concepto funcional de la accesividad.

Esta tesis fue, a mi juicio, una *opera prima*, un trabajo germinal y programático de lo que iba a ser su obra científica y su acción profesional y pública.

2. Desde 1957, año en que defendió su ya citada tesis doctoral, hasta poco antes de su fallecimiento no dejó de publicar libros y artículos, y de pronunciar conferencias y ponencias en Congresos de Derecho Agrario, en España, Italia y Francia, principalmente, y también en Iberoamérica y en foros Internacionales.

En la breve autobiografía que precede al citado Libro Homenaje del 2008, Ballarín solo reconoce haber escrito cuatro libros que luego citaré: «Medio Siglo de Legislación Agraria», «Modernización y desarrollo de la Agricultura española y del medio rural», «Leyes Agrarias y Agroalimentarias» y «El nuevo Derecho Agroalimentario. Principios y Conceptos básicos». Y haber colaborado en otros tres: «El Estado de España», «Derecho Agrario Autonómico» y «El contrato de arrendamiento rústico y la modernización de las estructuras agrarias».

Esta breve relación me pareció fruto de una reflexión autocrítica o del esfuerzo de síntesis que quiso dejar plasmado en el citado prólogo a su Libro Homenaje.

He pedido auxilio a la Biblioteca del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, que es una organización modélica, y en horas veinticuatro pusieron a mi disposición una lista de doscientas publicaciones, cuya autoría pertenece a Ballarín que incorporo, aneja a la versión escrita de mis palabras. Me remito a ella para quienes lo deseen. Y en este acto haré una referencia sintética a sus contenidos más esenciales.

El ciclo temporal de su actividad y estudio se extiende desde los años cincuenta del pasado siglo, hasta poco tiempo antes de su fallecimiento en 2016. Estuvo activo hasta el final. Publicó en todas las Revistas Jurídicas de Derecho Público y Privado más conocidas. En particular la Revista de Derecho Agrario que contribuyó a fundar y de la que fue generoso mecenas y presidente. Un análisis de esta Revista nos explica bien la brillante lista de agraristas que contribuyeron a crear algo parecido a una Escuela, y

que se materializó en la Asociación española de Derecho Agrario, que presidió y que promocionó Congresos Nacionales y representó a España en conferencias y congresos internacionales.

Así mismo desde 1951 se incorporó al Instituto de Estudios Agrosociales que patrocinó la creación de la Revista de Estudios Agrosociales de cuyo consejo de redacción formó parte. Este Instituto se ocupó de preparar los Anteproyectos de Leyes Agrarias, tales como el de Concentración Parcelaria y el de Acceso a la Propiedad de los Arrendatarios Directos y Personales, que fue Ley en 1952.

Fue fundador de la Asociación Española de Derecho Agrario en 1960; director de la misma hasta 1973, y presidente desde 1982. Esta Asociación ha organizado un Congreso anual de Derecho Agrario en España, cada vez en una Comunidad Autónoma diferente; con datos del año 2002, en el 10º Congreso celebrado en Santiago de Compostela, bajo el patrocinio de Scola Galega de las Administraciones Públicas, versó sobre «El Derecho Agrario Autonómico».

Me parece oportuno referirme en apretada síntesis a los temas fundamentales que trató.

A) La Naturaleza y fuentes del Derecho Civil Agrario y Alimentario

Ballarín consideró al Derecho Agrario, no como una Disciplina Jurídica Independiente, tal como aparece el Derecho Mercantil; sino básicamente integrada en el Derecho Civil, que en definitiva durante siglos había sido el Derecho de una sociedad fundamentalmente agraria. Tomó de esa disciplina troncal del Derecho Civil las bases fundamentales del Derecho Agrario. Se inició en la especialidad de manos de los Profesores Federico de Castro, Michel de Juglart y Giangastone Bolla.

Analizó las fuentes del Derecho Agrario, desde el Código Civil, reflexionando sobre la propiedad privada de la tierra, la función social del suelo rústico y de la propiedad de la tierra. Dedicó un trabajo, en la citada Revista de Estudios Agro Sociales en 1951, a «El Código Civil y la Agricultura». El Derecho Civil le aportaría todo lo relativo al Derecho de las Personas, de las cosas y de los Actos jurídicos, pero consciente de que el Sector Agrario precisaba de una Política Agraria, se abrió a las aportaciones de otras disciplinas. Así, «El deber de cultivar y mejorar», dentro de los Estudios Jurídicos en Honor del Profesor Federico de Castro (Tecnos, 1979, págs. 79/136).

Relativo al Derecho de las personas, incorporó a la Persona Jurídica como titular de la Empresa agraria, recibiendo del Derecho Mercantil su aportación en materia societaria,

en todas sus modalidades, extendiendo a la Sociedad Cooperativa, Sociedades Agrarias de Transformación.

En el Derecho de cosas, recibió toda la legislación especial sobre concentración parcelaria, unidades mínimas de cultivo y en general las aportaciones que el Derecho Administrativo Económico (en palabras del profesor Sebastián Martín Retortillo) llevó al Derecho Agrario. Muy especial fue su dedicación al Derecho de Aguas, radicado en el Código Civil, pero trasladado casi en su totalidad al Derecho Administrativo, como bien hizo constar el citado profesor Martín Retortillo.

En el Derecho de Obligaciones y Contratos estudió las tres leyes de Arrendamientos Rústicos (la de Jiménez Fernández, de 1935, la de Lamo de Espinosa, de 1980, la vigente, de 2003); y el retracto arrendaticio (dictamen publicado en la *Revista de Derecho Notarial* en 1957). Desde 1951 se encargó de comentar la Jurisprudencia del Tribunal Supremo en materia de Arrendamientos Rústicos. Dio una conferencia en Madrid sobre «Biología de los Contratos Agrarios».

De los negocios jurídicos *inter vivos* sobre la Empresa Agraria, trató en los Estudios en homenaje a Luís Rojas Montes (Academia Granadina del Notariado, 2007) y en el prólogo a la obra de Esther Muñiz Espada («La transmisión de la Empresa Agraria». Aranzadi. Civitas, 2008).

Así como las leyes sobre comercialización de los productos agrarios, mercados agrarios de origen y de destino, a los que dedicó numerosas páginas, entre ellas, en el libro homenaje al registrador don Jesús López Medel («La comercialización agraria». Colegio de Registradores. 1999. T.II, páginas 1965/1.712); o en un «Ensayo sobre la biología de los contratos agrarios» (*Revista de Estudios Agro Sociales*, 1958).

Así mismo se ocupó de las repercusiones que en el sector agrario tuvo la reforma del Derecho de Familia de 1981, en el Libro Homenaje a don Evelio Verdura y Truels (Madrid. La Ley, 1994). Previamente trató de solventar, desde el Derecho Civil, algunas consecuencias que la gestión de los titulares de la empresa agraria implicaba, mediante el estudio de la «titularidad solidaria» (*Anales Academia Matritense del Notariado*, 1962).

Y estudió la sucesión en la empresa agraria, en sus formas tradicionales, incluidos los contratos sucesorios, como desde la perspectiva de la empresa familiar («Los pactos sucesorios sobre la explotación agraria familiar». *Revista de Derecho Agrario y Alimentario*, enero 2000).

Un discurso pronunciado en la Academia de Doctores en 1994, bajo el título «Medio siglo de Legislación Agraria en España: Agricultura tradicional y Agricultura competitiva y sostenible...», fue un ensayo de sus trabajos sobre recopilación de las Fuentes de Derecho Agrario.

Y en 1994, en el IV Congreso Nacional de Derecho Agrario celebrado en Zaragoza, compendió sus fuentes, y en colaboración con el profesor Delgado de Miguel analizó «Medio siglo de legislación agraria en España».

Fue autor de la obra «El nuevo Derecho Agroalimentario. Principios y conceptos básicos». Esta obra, que alcanzó dos ediciones, ha sido considerada como el Castán de la disciplina del Derecho Agrario.

En tiempos más recientes se ocupó de temas de Derecho de Consumo, Sanidad Alimentaria y Protección del Medio Ambiente. Y en trabajos, ya del año 2002, sentó «Los criterios o principios generales para asentar el sistema agroalimentario».

La Biblioteca del Colegio Notarial de Madrid me ha facilitado la consulta de un trabajo inédito sobre propuestas legislativas para modernizar la agricultura española. A este trabajo haré mención expresa en el Acto III referente a Su Legado.

B) *La Modernización de la Empresa Agraria*

Fue esta una constante desde sus primeros trabajos que datan de 1962.

Al analizar su obra, se aprecia como tema recurrente el de la transformación de la Agricultura tradicional hacia un sector productivo modernizado y homologable con las actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios propios de una Economía moderna y competitiva.

La evolución de los trabajos de Ballarín y sus colaboradores, les llevó a modificar el nombre de la Revista a la de Derecho Agrario y Alimentario. Y se entró en una dinámica de mercados de origen, política de precios agrarios, sanidad alimentaria. Defendiendo los principios de una Agricultura sostenible y compatible con la conservación del Medio Ambiente.

Le preocupó la Agricultura del Futuro, no solo en el ámbito de las técnicas de cultivo y explotación, sino también en el ámbito económico, financiación y comercialización; y en el institucional de la explotación familiar y empresa societaria y sus modalidades; aplicación del Derecho Mercantil a la Empresa Agraria. Pero a Ballarín le preocupó no

solo los aspectos técnicos sino también los aspectos humanos y sociales del Desarrollo Rural.

Destaco en este apartado el discurso de entrada en la Academia Aragonesa de Jurisprudencia, bajo el título «Modernización jurídica de la Agricultura y desarrollo rural», que tuvo lugar en Zaragoza el 5 de mayo del año 2000 y la contestación que recibió del notario y académico don José Luíís Merino, aquí presente, y que podría hablar de este asunto con mejor conocimiento.

C) La internacionalización del Derecho Agrario

Empezó desde época temprana con estudios de Derecho Comparado desde Francia (1953), Italia (1954), o la Reforma Agraria en Ibero América (1969). Así cito su ponencia en la II Asamblea del IDAIC. En Florencia 1963, bajo el título «Concepto y fines de un nuevo Derecho Agrario de la Empresa». Fue de gran repercusión internacional, dado que tal congreso había patrocinado bajo la dirección del maestro de los agraristas italianos, el profesor Bollla.

Mantuvo una colaboración internacional muy estrecha, principalmente en Francia e Italia. Fue, asimismo, presidente del Comité Europeo de Derecho Rural y de la Asociación Internacional que precedió a la actual Unión Mundial de Agraristas Universitarios. Su nombre circuló con prestigio por Europa e Iberoamérica. La lista de los españoles y extranjeros con quienes colaboró nos da una idea de la importancia que tuvo este grupo de estudio y de acción.

Su presencia y participación en las Jornadas y Congresos españoles y europeos de Derecho Agrario fue constante y hubo de adaptar sus trabajos a las nuevas circunstancias que afectaron a la Agricultura Española tras la incorporación a la Unión Europea y a los tratados Internacionales de La Unión Internacional de Comercio. A este último tema le dedicó numerosos trabajos. Cito por todos el publicado en la Revista de Derecho Agrario y Agroalimentario (julio/ diciembre 2002). Tendré ocasión de referirme a este asunto más adelante al hablar de su Legado.

De esta etapa arranca su participación en los trabajos de la Comisaría Europea de Agricultura sobre Desarrollo Rural, preparatorio de la Conferencia de Cork (Irlanda) y a la que aportó una ponencia sobre «Calidad». Pero tuvo serias discrepancias con el Comisario Fischeler sobre el destino de las ayudas de la Comisión que marginaban a la agricultura y se destinaban a actividades alternativas tales como el agroturismo, agroturismo, caza o medio ambiente. Lo que provocó su sonada dimisión.

En Iberoamérica tuvo una actividad muy intensa, que resumo: a) Primera gira en 1960 por Caracas, Lima, Quito y Bogotá sobre Reforma Agraria; b) En 1964, en Caracas, fue elegido presidente de la recién creada Asociación Mundial de Agraristas, integrada por europeos e iberoamericanos; c) En Brasil participó en la Universidad Católica de Río de Janeiro; fue nombrado asesor del Instituto Brasileño de Reforma Agraria; y dio conferencias con motivo del Statuto da Terra; d) Nuevos ciclos de conferencias en Venezuela, Perú, Costa Rica, El Salvador y Guayana; e) Una reiterada actividad en Méjico, de cuya Academia de Derecho Agrario fue nombrado Presidente de Honor. Mantendría una constante relación con don Gabino Vásquez Alfaro, el más importante de los agraristas modernos mejicanos; f) Su última salida a Iberoamérica fue en el 2001 a Venezuela, ya en plena revolución bolivariana, donde ofreció personalmente al Presidente Chaves una aportación crítica a su Ley de Reforma Agraria.

D) Los aspectos sociales y problemas de la colonización agraria

Estudió sobre la pobreza y el hambre: ya desde comienzos de su carrera tuvo presente el sentido humano del nuevo Derecho de la Agricultura. Así consta en un trabajo de 1953 publicado en la Revista Arbor. Y el aspecto humano del Sector Agrario fue un tema recurrente en toda su obra.

En este acto de recuerdo a su persona, valga esta apretada síntesis como una muestra muy parcial de su dedicación al estudio.

3. No fue un simple estudioso, sino una persona comprometida con el Mundo Agrario tanto desde la Política Agraria desde el Sector Público, como notario profesional del Derecho.

Su sólida formación le permitió dirigir con dedicación y éxito el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), auténtico buque insignia del Ministerio de Agricultura, relacionado con otros Institutos y Organismos Autónomos, tales como el Instituto Nacional de Colonización o el Instituto Nacional de Conservación de la Naturaleza. En el ámbito de sus competencias, los tres años en que fue director de tal instituto, aceleró la política de nuevos regadíos e inició una nueva política de colonización tendente a dar preferencia a los asentamientos tradicionales sobre la de formación de nuevos poblados.

Culminación de su actividad pública fue su participación en el año 2001 en la redacción del Libro Blanco sobre la Agricultura y su Desarrollo Legislativo. Al que me referiré al hablar de su Legado.

4. En resumen, reflexionó sobre el siglo en que le tocó vivir un cambio histórico a nivel español, europeo y mundial al que hizo frente en primera línea de estudio y de praxis como hombre comprometido con la Sociedad de su tiempo.

Una obra de tal volumen y compromiso social solo era posible si está fundada en unos principios e ideales. Él los vivió al adscribirse a la tradición del Humanismo Cristiano, que informó a los Partidos Políticos o Asociaciones de dicha ideología. En España desde la época de la II República había tenido como principal mentor en materia agraria al profesor Jiménez Fernández, Ministro de Agricultura de la República, que impulsó la primera Ley de Arrendamientos Rústicos en España. Ballarín participó en la gran obra fundada por el Cardenal Herrera Oria, que fue la Asociación Nacional de Propagandistas inscrita en el Instituto CEU-San Pablo.

Ballarín menciona en su autobiografía, sin complejos, sus relaciones con personajes de la política española de la época, donde llegó a ser miembro del Consejo Nacional del Movimiento; y mantuvo siempre su ideología y su independencia personal; desde ella defendió en la etapa ya final del Régimen, el Asociacionismo Político.

Y desde esa corriente de signo democristiano, formó parte del llamado Grupo Tácito, y se integró en la Unión de Centro Democrático, siendo senador por Huesca en la legislatura Constituyente de 1977/79 y en la primer Legislatura Ordinaria de 1979/82.

El Diario de Sesiones de la Alta Cámara es testigo de su actividad parlamentaria. En el periodo constituyente hizo numerosas aportaciones a nuestra Carta Magna, y, entre ellas, quiero destacar la que realizó para mantener la competencia Exclusiva del Estado en las funciones Notarial y Registral, por medio de sus Instituciones básicas, es decir, el Instrumento Público y los Registros Públicos.

De su iniciativa, que llevó al Texto del Senado y fue mantenida en la Comisión Mixta Congreso-Senado, resultó el artículo 149.1.8ª de CE, en el que se incluyen, dentro de las Competencias Exclusivas del Estado, «la ordenación de los Registros e instrumentos públicos». Ello ha permitido mantener la unidad de los sistemas notarial y registral en España, elemento esencial para la seguridad jurídica preventiva. Esta enmienda, conocida como enmienda del Senado, fue estimada por la Comisión Mixta Congreso-Senado que aprobó el texto definitivo de la Constitución vigente de 1978. Si bien pasó como enmienda del Senado, bien podría haberse llamado en justicia «enmienda Ballarín».

De la primera legislatura 1979/82, pude colaborar con Alberto, desde nuestra respectiva posición de diputado y senador. Ello hizo posible la coordinación de los

trabajos de ambas Cámaras, en numerosos asuntos, y, muy en especial, en los relativos a la Reforma del Derecho de Familia que supuso la modificación de 542 artículos del Código Civil. Nuestra sintonía fue notable, dado que uno y otro fuimos ponentes de las Leyes que la llevaron a cabo.

Como Senador, fue ponente de la Ley Lamo de Espinosa, de Arrendamientos Rústicos, de 1982, que sustituyó a la de 1935; además de otras iniciativas, principalmente en el ámbito agrario. Luego sería comentarista de la vigente Ley de Arrendamientos Rústicos, tras su reforma por la Ley 49/2003.

No puedo olvidar una anécdota, cuando me propuso que trabajásemos juntos para hacer posible que la Rioja fuera la cuarta provincia aragonesa. Ciertamente que la ubicación de la Rioja en la división regional de España, fue muy variable, en todo el S. XIX. Cuando tras la división provincial de Javier de Burgos en 1834, tocaba una reestructuración a nivel regional; como puso de relieve otro ilustre oscense don Sebastián Martín Retortillo, en un interesante libro colectivo de la Universidad Complutense titulado «Documentos para la Historia del Regionalismo en España». Ya en los tiempos de lo que conocemos como Transición al vigente sistema constitucional, La Rioja que no aspiraba a otra cosa que a ser una provincia de Derecho Común, se vio involucrada en la propuesta del Ministro para las Regiones, el Catedrático de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla Don Manuel Clavero Arévalo, quien tenía el propósito de parcelar la totalidad de España en Comunidades Autónomas a fin de que Andalucía tuviera un Estatuto Autonómico, similar al Vasco o al Catalán. Su mapa autonómico, trabajado discretamente desde el Ministerio y sin conocimiento del Partido en la propia Rioja, la incluía en la Región Castilla-León (desde el Bierzo hasta Cervera del Río Alhama). Ello motivó la reacción local que daría como resultado final su Autonomía.

5. No se entendería la trayectoria de Ballarín sin su sólida formación y praxis de jurista, en sus derivaciones civil y mercantil, desarrollada en lo que fue su ocupación principal: el ejercicio de la profesión y función de Notario.

El propio Ballarín lo dice en su autobiografía, tenía dotes de conciliador y árbitro más que Juez, cita la frase de Costa «Notaría abierta, Juzgado cerrado», no como una confrontación corporativista, sino como muestra de la eficacia de una jurisprudencia preventiva que evite o resuelva el conflicto; ya en su carrera universitaria anticipó su preparación de oposiciones; y siendo Notario rechazó sucesivamente otras grandes oportunidades en la Función Pública o en la Política.

Tuve la oportunidad de conocer la notaría de Ballarín en la calle Ayala de Madrid. Pues, recién llegado yo a mi notaría de Madrid en 1981, me confió en numerosas ocasiones la sustitución, cuando había de ausentarse a cumplir con sus compromisos internacionales. A los servicios notariales se accedía básicamente por la libre elección de los otorgantes. La apelación masiva de la ciudadanía a su notaría era el respaldo popular a una buena gestión basada en el asesoramiento, la autorización del acto, la custodia del documento original y la gestión práctica para que el documento despliegue todos sus efectos; características del notariado latino del que el español ha sido y sigue siendo uno de sus principales referentes. Pude comprobar personalmente en tales sustituciones que la notaría de Ballarín era interclasista, desde las grandes corporaciones y profesionales, hasta los ciudadanos sin más adjetivos; y a todos se les daba adecuada respuesta. Mucho aprendí a mi llegada a Madrid de cómo un oscene había logrado el éxito profesional simplemente por la dedicación sencilla e inteligente a su función. Ballarín se mostró siempre como una persona sociable, accesible y a disposición de su numerosa clientela.

Siguiendo esta trayectoria fue nombrado vocal de la Comisión General de Codificación en el año 1976, y participó activamente en sus trabajos adscrito a las secciones de Derecho Civil y Mercantil. Participó en las deliberaciones de los anteproyectos de numerosas leyes, entre ellas las de reforma del Derecho De Familia, a las que luego daría continuidad como parlamentario. Ya a partir de 1982, tuve ocasión de compartir en la Sección Primera de la Comisión General de Codificación y constatar cómo sus aportaciones se basaban no solo en sus conocimientos teóricos del Derecho, sino, sobre todo, en su praxis y sentido común ganado a pulso en tantos años de servicio a la Función Pública.

III. ACTO TERCERO: SU LEGADO

1. El legado de un gran hombre queda plasmado en su vida y su obra, que refleja a la vez cual ha sido su valor ejemplarizante y supone un llamamiento del autor a los eventuales beneficiarios para que la conozcan, la estudien, la desarrollen. Este es el enlace de las diversas generaciones que se suceden en un País que tenga entre sus objetivos realizar un proyecto evolutivo de progreso.

Pero en el caso de Ballarín contamos con un trabajo que ha llegado a mis manos de la mano de la Biblioteca del Colegio Notarial de Madrid, si bien como documento que el autor envió al Excmo sr. don Juan Vallet de Goytisolo el 14 de abril de 1998, y que por tanto forma parte del Fondo documental que este eximio Notario donó al Colegio Notarial de Madrid.

Se trata de la base del «Proyecto Jovellanos» que presentaron 18 juristas agraristas al Congreso Europeo sobre el Futuro de la Agricultura celebrado en Sevilla en 1998 y en el que Ballarín tuvo una intervención decisiva. Y sus conclusiones fueron recogidas sustancialmente en las del citado Congreso.

Este importante documento consta de dos partes: La primera lleva por título «La evolución de la Agricultura hacia su modernización». Y la segunda se titula «Cuestiones y preguntas para un Congreso sobre la Agricultura y el futuro del mundo rural».

En la primera parte Ballarín hace un repaso histórico desde Jovellanos hasta fines del S. XX y universal a los cinco continentes y que concluye con la Conferencia de Río de 1992 propugnando un desarrollo sostenible, creándose en 1994 la OCM que incluye al Sector Agrario.

Y en el ámbito europeo la Política agraria Común (PAC) que implica para España la cesión de amplias cuotas de soberanía., el Libro Verde de la Comisión de 1984, el Acta Única Europea de 1986 que instauró el Mercado Único Europeo que propició los llamados Fondos estructurales (FEDER, FSE, FEOGA), La Carta Europea del Espacio Rural de 1995, el Tratado de Maastricht; y finalmente hay que añadir el Tratado de Lisboa. Bajo este contexto comunitario y global la mayor parte de los Estados de nuestro entorno han propiciado leyes de Modernización aplicando los Reglamentos y Directivas Europeas.

La segunda parte del informe de Ballarín formula una serie de cuestiones que pueden sintetizarse en los siguientes apartados:

- 1.- Sobre la voluntad política de la UE de mantener el Sector productivo y humano o abandonarlo.
- 2.- Alternativas sobre política agraria y espacio rural.
- 3.-4 y 5.- Proteccionismo agrario, insuficiencia de rentas, agricultura social o agricultura empresarial y agricultura a tiempo parcial.
- 6.- ¿Es la profesionalidad un requisito obsoleto?
- 7.-8.- 9.- ¿Explotación familiar o empresarial?
- 10.- Nueva regulación más liberal de los arrendamientos.
- 11.- Fiscalidad.
- 12.- Concentración de fincas o concentración de explotaciones?
- 13.- El Problema del Agua.
- 14.- Contratación Laboral y Seguridad Social Agraria.
- 15.- Emisiones de dióxido de Carbono y Política Forestal.
- 16.- Comercialización y en particular el Comercio Exterior.

- 17.- Refundición de las Leyes de Comercialización de Productos Agrarios y la de Organizaciones interprofesionales agrarias.
- 18.- Avances tecnológicos en nueva bioalimentación, pesticidas, etc.
- 19.- Industria agroalimentaria de calidad y su control.
- 20.- Lista de Leyes Agrarias Obsoletas a derogar.
- 21.- Código Agrario refundido.
- 22.- Actualizar el Sector profesional agrario de Cámaras y otras organizaciones.
- 23.- Adaptación a las tendencias de los mercados internacionales.
- 24.- Análisis y reforma del CC y Leyes Forales.
- 25.- Análisis del Hambre en el mundo y política de abastecimientos.
- 26.- Los asuntos agrarios hay que plantearlos en el ámbito global en el que nos movemos.

Termina este importante documento en un final marcando: I.- Estrategias para el mundo rural; y II.- Estrategias de carácter general para el futuro de nuestra agricultura.

Todas estas ideas tuvieron su desarrollo en el Libro Blanco sobre la Agricultura y su Desarrollo Legislativo, que data del año 2001. Y en el que se contienen doce proyectos legislativos programados. Ballarín fue coordinador de dichos trabajos que concluye en un escrito personal diciendo: «Este trabajo es considerado por mí mismo como la culminación de toda mi obra y mi vida de agrarista, por combinarse en el mismo mis conocimientos científicos como mi experiencia de empresario agrario y ganadero... y la que adquirí en los cargos de Senador y, de modo especial, en la Presidencia del IRYDA, que me llevó a conocer de primera mano la gran diversidad de la agricultura española y del mundo rural»

2. Estas propuestas base del Proyecto Jovellanos han tenido ya reflejo en el Congreso Europeo de Derecho Agrario de Sevilla de 1998 sobre el futuro de la agricultura.

A su vez en el Libro Homenaje patrocinado por el Consejo General del Notariado y coordinado por los catedráticos Don José María Cuesta y don Carlos Vattier Fuenzalida y por los Notarios Don Víctor Manuel Garrido de Palma y don Rafael Gómez-Ferrer Sapiña, publicado por los Colegios Notariales en 2008.

Se trata de un libro de 1235 páginas en el que han colaborado 55 autores, la mayor parte profesores universitarios, españoles y extranjeros, seguida de notarios, algún abogado y una veterinaria. De entre los colaboradores de esa importante obra colectiva, en la que tuve el honor de participar, cito algunos muy especialmente apreciados por el homenajeado, por haber sido sus compañeros en toda su trayectoria; así los profesores García Cantero, Luna Serrano, Sanz Jarque, López Jacoiste, José Luís

de los Mozos, Teodora Torres, y los notarios Vallet de Goytisolo, José Ángel Martínez Sanchis, José Luis Merino, Manuel Garrido de Palma. Sin que esta enumeración sea nada más que *ad exemplum*.

La mayoría de los trabajos se refieren a temas de Derecho Agrario, especialidad del homenajeado. Desde el Concepto, la Historia, perspectivas y propuestas de reforma legislativa. Hay reflexiones teóricas generalistas, otras sobre el territorio, sobre los sujetos y las relaciones jurídicas derivadas del mundo agrario; el agricultor como empresario, el agricultor a tiempo parcial, sucesión en la empresa agraria y aprovechamientos agrícolas en propiedades de la Administración Pública. Es decir, se ha comentado que el Libro contiene una de las aportaciones doctrinales más importantes al Derecho Agrario español que hayan existido en los últimos años.

No es este el momento de recensionar esta importante obra, pero si señalar que está en el camino de dar una respuesta positiva a la aceptación del Legado Ballarín.

3. Los retos que afronta hoy el Sector Agrario no son menores que los que afrontó dicho sector en el periodo activo de la vida de don Alberto Ballarín. Su legado fue la respuesta en positivo a tales retos.

Creo valdría la pena la recopilación de su importante obra en una edición de sus obras completas. El propio Ballarín lo sugiere en sus últimos trabajos. En ellas está recogido parte de su legado.

Mantener la Revista de Derecho Agrario y Alimentario, de la que es vicepresidente don Juan José Sanz Jarque. He comprobado con satisfacción que se siguen publicando con regularidad y alto nivel los números siguientes a 2016 y 2017; la calidad de los miembros del Comité de Redacción, así como sus colaboradores son garantía de continuidad.

Cabe desear lo mismo para la Asociación Española de Derecho Agrario (AEDA), cuya actividad es esencial para la celebración de los Congresos Nacionales de Derecho Agrario y la representación internacional de los agraristas españoles.

Corresponde el relevo. Frente al olvido, el recuerdo. El acto de hoy, propiciado por la Casa de Aragón en Madrid, y rodeado de su familia y amigos, espero ayude a mantener viva su memoria.

4. Sus méritos fueron tenidos en cuenta en vida, siendo recompensado con cargos de responsabilidad. Tiene: La Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort, L'Ordre du

Mérite Agricole, la Gran Cruz del Mérito Agrícola, la Gran Cruz del Mérito Civil, la Gran Cruz del Mérito Civil Italiano, la Gran Cruz de la Orden do Cruceito do Sul, entre otras. Él llevó todos estos reconocimientos con orgullo, y en especial los que se le hicieron en Aragón. Ya he citado más arriba, al referirme a su obra, su nombramiento como académico de número de la Aragonesa de Legislación y Jurisprudencia. De su discurso, ya citado, sobre «Modernización jurídica de la Agricultura y desarrollo rural», que fue contestado por el académico aquí presente, excelentísimo señor don José Luis Merino, nos podría hablar éste, con mayor precisión

EPÍLOGO

He dejado para el final, no obstante ser lo más importante, la formación de su propia familia. Integrada por su esposa D^a Juana Iribarren y sus ocho hijos y numerosos nietos. Por su intimidad no me considero la persona adecuada para tratarlo. De ella habla en sus «Memorias de un hombre feliz». Como buen enamorado se integró en todo el entorno familiar de su querida esposa, natural de Elizondo en el maravilloso Valle navarro del Baztán. La acompañó en la salud y en la enfermedad; se defendió en su viudez por su espíritu de combate. Y llegado su momento sus restos descansan en Elizondo, por disposición propia, junto a los de su esposa. Les confió a sus hijos esta confianza: «Ya veis, con lo que me gusta el sol, voy a estar en un lugar donde llueve casi todos los días».

Descansen en Paz

Fecha de recepción: 15.03.2018

Fecha de aceptación: 24.03.2018